



P.R.E. Plan de Respuesta ante Emergencia

PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIA P.R.E.

LISTADO DE PÁGINAS EFECTIVAS

A continuación se relacionan las páginas vigentes del presente manual cuya fecha de revisión original fue en Diciembre 07 de 2013:

Página	Revisión No	Fecha
1	02	Oct 09/2017
2	03	May22/2018
3	03	May22/2018
4	03	May22/2018
5	02	Oct 09/2017
6	03	May22/2018
7	03	May22/2018
8	02	Oct 09/2017
9	02	Oct 09/2017
10	02	Oct 09/2017
11	02	Oct 09/2017
12	02	Oct 09/2017
13	02	Oct 09/2017
14	02	Oct 09/2017
15	02	Oct 09/2017
16	02	Oct 09/2017
17	02	Oct 09/2017
18	02	Oct 09/2017
19	02	Oct 09/2017
20	02	Oct 09/2017
21	02	Oct 09/2017
22	02	Oct 09/2017
23	02	Oct 09/2017
24	02	Oct 09/2017
25	02	Oct 09/2017
26	02	Oct 09/2017
27	02	Oct 09/2017
28	02	Oct 09/2017
29	02	Oct 09/2017
30	02	Oct 09/2017

Página	Revisión No	Fecha
31	02	Oct 09/2017
32	02	Oct 09/2017
33	02	Oct 09/2017
34	02	Oct 09/2017
35	02	Oct 09/2017
36	02	Oct 09/2017
37	02	Oct 09/2017
38	03	May22/2018
39	02	Oct 09/2017
40	02	Oct 09/2017
41	02	Oct 09/2017
42	02	Oct 09/2017
43	02	Oct 09/2017
44	02	Oct 09/2017
45	02	Oct 09/2017
46	02	Oct 09/2017

Barranquilla, Mayo 22 de 2018

SOLICITUD DE CAMBIOS

NOTA DE CAMBIO Nro.

03

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Atte, Coordinador De Grupo Inspección De Operaciones

Cordialmente solicito la aprobación de la revisión 03 Plan de Respuesta ante Emergencia de nuestra Compañía

Referencia que motiva el cambio: Por adición de base auxiliar de operaciones en Villavicencio

Páginas a eliminar: Ninguna

Páginas a insertar: Solicitud de cambio 3 Rev. 03, Paginas Efectivas , Registro de actualizaciones , paginas 2, 3, 4, 6, 7 y 38.

GERENTE

Distribución: U.A.E.A.C.

BAQ-BOG

ÍNDICE

PORTADA.....	1
REGISTRO DE ACTUALIZACIONES.....	2
SOLICITUD DE CAMBIO.....	3
LISTADO DE PAGINAS EFECTIVAS.....	4
ÍNDICE.....	5
1. GENERALIDADES.....	6
2. ORGANIZACION.....	13
3. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.....	17
4. NOTIFICACION.....	20
5. PROCEDIMIENTOS.....	25
6. BUSQUEDA Y RESCATE.....	35
7. MANEJO DE MEDIOS, ATENCION A VICTIMAS Y FAMILIARES.....	40
8. INVESTIGACION DE ACCIDENTES O INCIDENTES.....	43
9. ANEXOS.....	46

ESPACIO DEJADO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

1. GENERALIDADES

a. Política General del Plan de Respuesta ante Emergencia

El presente manual está pensado como guía para la creación y aplicación de una función de seguridad de vuelo dentro de la organización de AVIOCESAR S.A.S. Este manual se centra especialmente en el impacto que la seguridad puede tener sobre las operaciones aéreas, sin restar la importancia que tiene el desarrollo de prácticas en materia de seguridad en todos los ámbitos de la empresa.

El objetivo nuestro es la seguridad, en la cual se encuentra comprometido desde la Gerencia General, que con responsabilidad y honestidad compromete su desempeño en el cumplimiento de las normas establecidas mediante recursos humanos, financieros, técnicos y una buena comunicación desarrollando así una buena seguridad operacional. AVIOCESAR S.A.S. está comprometido en evaluar constantemente su desempeño en materia de seguridad con referencia a metas realistas, mejorando constantemente mediante la revisión permanente de su gestión asegurando que se tomen acciones pertinentes y objetivas.

Enrique Mancera
Gerente

b. Autorizaciones de Operación

Aviones del Cesar “AVIOCESAR S.A.S.” es una compañía Colombiana legalmente constituida con veinte años de experiencia, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla la cual cuenta con autorización de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil para funcionamiento como:

- Empresa de Transporte Aero No Regular (CDO-042) Base principal Barranquilla.
- Empresa de Trabajos Aéreos Especiales – Modalidad de Ambulancia Aérea (CDO-017). Base principal Barranquilla.
- Taller Aeronáutico de Reparaciones (CDF-129) Base principal Barranquilla.

c. Bases de Operación

Base de Operación Barranquilla ubicada en el Aeropuerto Ernesto Cortissoz del municipio de Soledad, Atlántico; entrada petrolera, hangar No 14.

- Teléfonos: (5) 334 8341 – (5) 324 5987

Base auxiliar de operación Villavicencio ubicada en el Aeropuerto Vanguardia del municipio de Villavicencio, Meta. Costado norte edif. Terminal Zona de aviación Lote-1 Ep

- Teléfonos (8) 6648684 – (8) 6648300

d. Rango de Operación



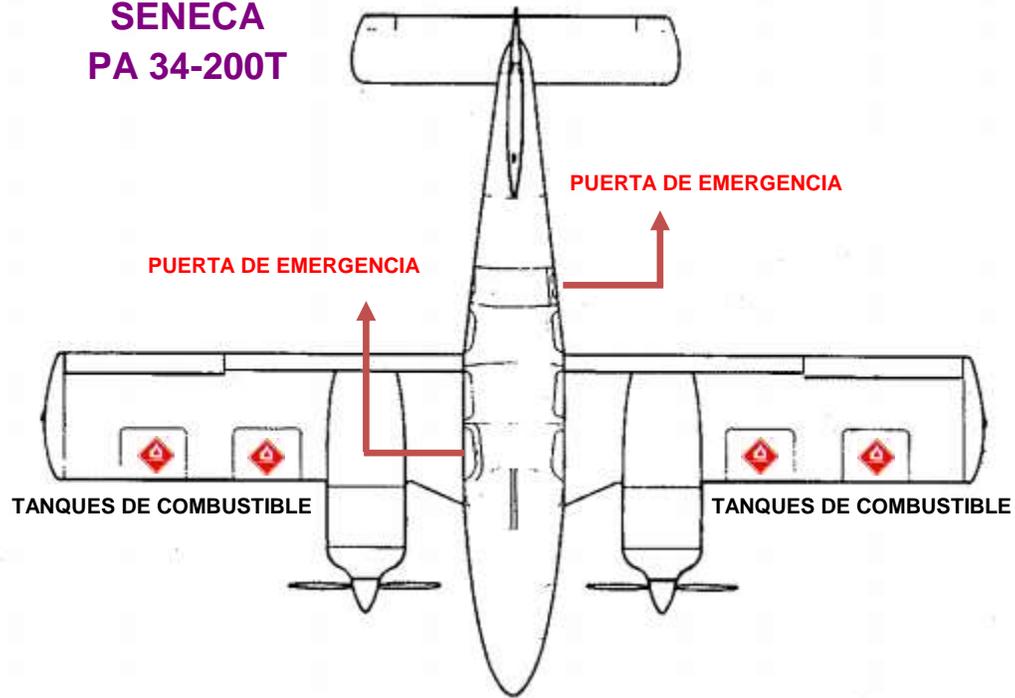
NOTA: El rango de operación trazado para AVIOCESAR S.A.S. se basa en la triangulación de la base principal y base auxiliar, con los aeropuertos donde operan con más frecuencia nuestras aeronaves dentro de un espacio de 58.496 millas náuticas cuadradas.

e. Tipos de Aeronaves

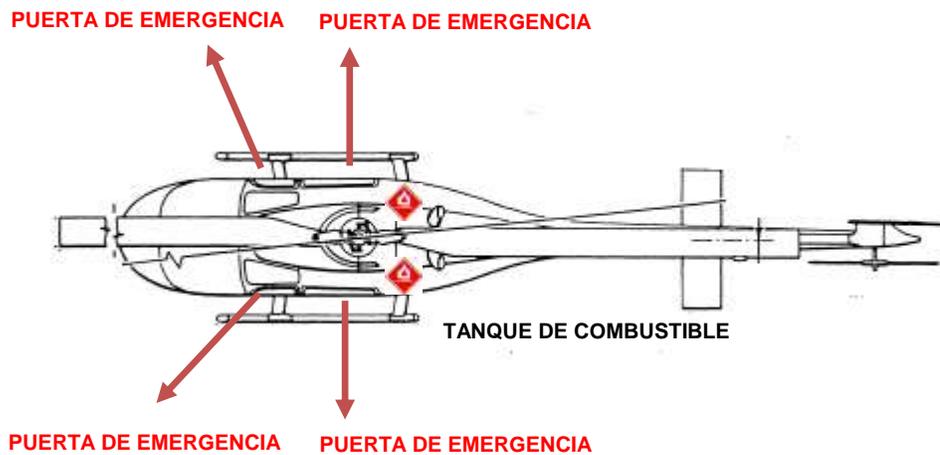
CANTIDAD	TIPO	MARCA	CAPACIDAD
1	Avión Bimotor	Piper PA 31-350 Navajo	7 PAX
2	Avión Bimotor	Piper PA 34-200 Seneca	4 PAX
2	Helicóptero Monomotor	Bell 206 B III	4 PAX
1	Avión Bimotor	Piper PA 31-T2 Cheyenne	7 PAX

f. Gráficos de las aeronaves

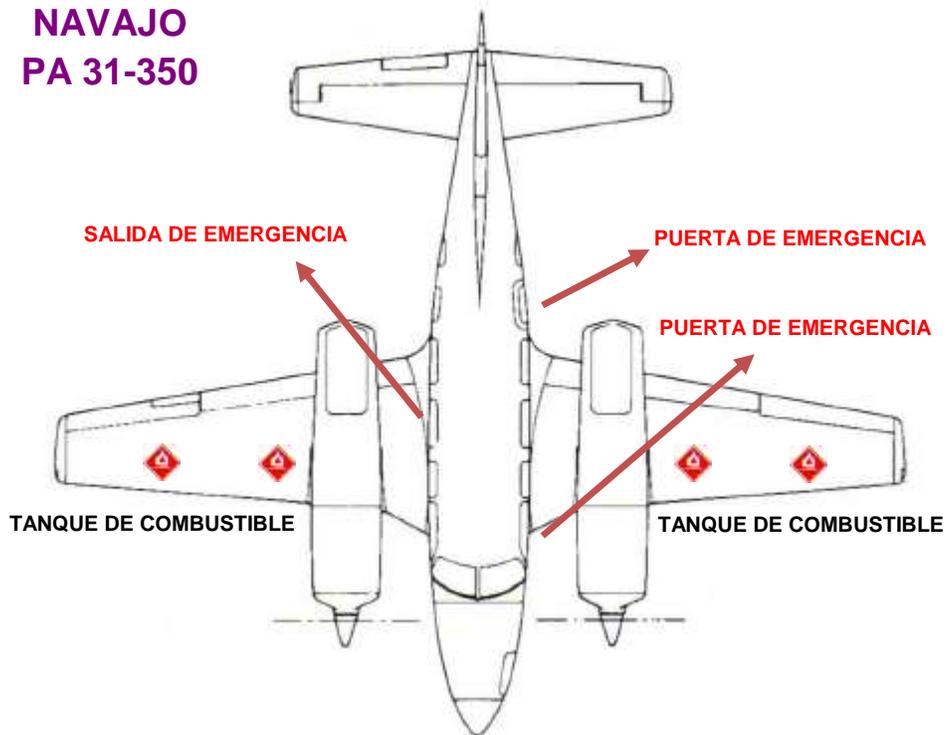
**SENECA
PA 34-200T**



BELL B 206 III



**NAVAJO
PA 31-350**



**CHEYENNE
PA 31-T**



g. Equipos de Emergencia

Todas las aeronaves de AVIOCESAR S.A.S. cuentan con los equipos mínimos de seguridad para situaciones de emergencia:

- **Extintor de incendios vigente.**
 - Uno en cabina de mando
 - Uno en cabina de pasajeros.
- **Chalecos Salvavidas.**
 - Solo en vuelo sobre el agua a una distancia de más de 50 millas de la costa o;
 - Vuelo en ruta sobre el agua a una distancia sobre la costa superior a la del planeo.
 - Despegue o aterrice en un aeródromo en el que según la trayectoria esté dispuesta de tal manera que en caso de emergencia, haya probabilidades de un amaraje forzoso
- **Balsas salvavidas.**
 - Cuando el vuelo pueda encontrarse sobre el agua y a una distancia que exceda a 30 minutos o 100 millas náuticas, lo que resulte menor.
- **Botiquín medico de emergencia.**
- **Equipo de supervivencia:**
 - Un hacha para emergencias.
 - Un machete.
 - Raciones de emergencia.
 - Equipo de luces pirotécnicas.
 - Una linterna de mano.
- **Transmisor localizador de Emergencia (ELT)**
- **Equipo de alimentación de oxígeno.**
 - Cuando una aeronave deba volar a altitudes superiores a 10.000 pies.

h. Responsabilidad de la Revisión del Plan de Respuesta ante Emergencias.

El Director de Seguridad Operacional de AVIOCESAR SAS será la persona responsable de diseñar, modificar, implementar y gestionar ante la UAEAC la aprobación de los procedimientos contemplados en este manual y sus respectivos cambios.

i. Difusión y capacitación del Plan de Respuesta ante Emergencias.

Se realizará un curso diseñado con el objetivo de capacitar a todos los miembros de AVIOCESAR SAS para que en caso de emergencia sean capaces de asistir y efectuar el conducto regular expuesto por el presente manual.

- **Intensidad horaria:** 02:00 horas.

PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIA P.R.E.

-
- **Dirigido a:** Personal de Operaciones, mantenimiento y administrativo.
- **Medios:**
 - Sala de capacitación.
 - Tablero.
 - Computador.
 - Manual digital.
- **Examinación:**

PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIA	
TEMAS	HORAS
GUIA RAPIDA PARA ACCIÓN EN EMERGENCIAS	00:30
PROCEDIMIENTOS	01:00
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	00:30

j. Simulacros

Con base en lo establecido por la UAEAC y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, AVIOCESAR SAS efectuará simulacros por lo menos **una vez** al año o con una periodicidad menor en caso de ser requerido por el Comité de Seguridad Operacional. Estos se desarrollarán de la siguiente manera:

- El comité de seguridad de la organización a través de un cronograma, programa semestralmente los simulacros a realizar para el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el PRE.
- con base en el PRE aprobado por la autoridad aeronáutica define mediante un guion la situación o evento a simular en la organización para la ejecución del simulacro.
- El Director de Seguridad Operacional informa a las entidades de atención de emergencias del aeropuerto con una semana de anticipación, y coordina con estos los eventos que se llevarán a cabo.
- En coordinación con el personal de la Empresa, el Director de Seguridad Operacional o quien este designe socializa el guion al personal que hará participación del simulacro para la asignación de roles y recursos a utilizar durante el simulacro.
- Una vez iniciado el simulacro, se designarán evaluadores que se encargarán de recopilar información detallada de los tiempos de ejecución en los procedimientos de acuerdo al guion, registro fotográfico y/o videos para soportes y evidencias del ejercicio desarrollado.

•

PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIA P.R.E.

- Finalizado el ejercicio, se genera un informe final por parte del Director de Seguridad Operacional, para valorar el trabajo realizado, identificar las fortalezas y debilidades, así como las acciones de mejoramiento y los cambios sugeridos.
- El Director de Seguridad Operacional presenta este informe ante el comité de seguridad de la organización para establecer el plan de trabajo y para determinar responsables, tiempo de cumplimiento de las acciones a mejorar y los cambios sugeridos.

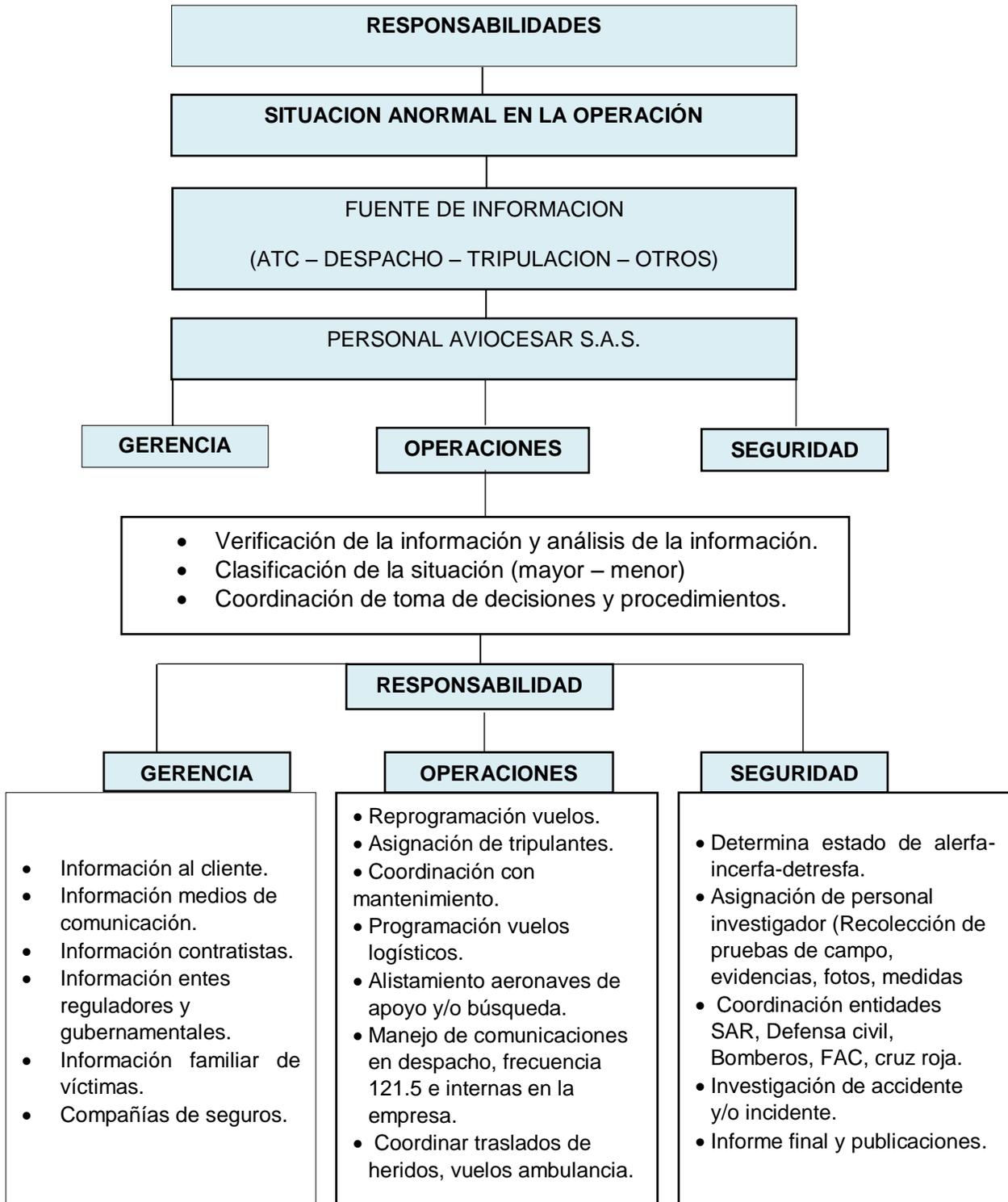
k. Obligatoriedad de Coordinación del PRE

AVIOCESAR SAS en los procesos que contempla en el Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional, cuenta con el Proceso 005 para la Comunicación del PRE, el cual tiene como objetivo garantizar la comunicación y la coordinación con las entidades prestadoras de servicios de emergencia en los aeropuertos donde las aeronaves de la organización realizan operaciones.

Anexo 001: Proceso 005 para la comunicación del PRE.

**ESPACIO DEJADO
INTENCIONALMENTE EN
BLANCO**

2. ORGANIZACIÓN



CONTINÚA....

SUBGERENCIA	MANTENIMIENTO	DESPACHO	PILOTO / COPILOTO
<ul style="list-style-type: none"> Mantener coordinación con clientes. Mantener comunicación con familiares de tripulaciones y pasajeros. Coordinar recursos (Caja Menor) Informa y coordina con ARL y EPS. Mantiene contacto con entidades de apoyo (Hospitales, Ambulancia, Servicio, funerario) 	<ul style="list-style-type: none"> Alista documentación de la aeronave. Alista personal, equipo y herramientas de acuerdo a instrucciones de gerencia. 	<ul style="list-style-type: none"> Informa a gerencia / operaciones / seguridad aérea. Alista documentación del vuelo. Elabora y mantiene bitácora de operaciones y comunicaciones relacionadas con el suceso. 	<ul style="list-style-type: none"> Informa a gerencia / operaciones / seguridad aérea. Elabora informe individual por escrito a Seguridad Aérea. Procura la atención y bienestar a pasajeros y carga. Debe presentar prueba de alcohol y/o drogas tan pronto sea posible.

a. Procedimiento de Comunicación y Respuesta Inicial:

El objetivo es informar al Comité de emergencias sobre cualquier situación que pueda comprometer la seguridad de una aeronave y sus ocupantes.

NOTA: Si usted tiene información de a emergencia es imprescindible que la transmita al personal de la compañía en primer lugar. Una vez hecho esto, el manejo o difusión de la información pasa a ser responsabilidad de AVIOCESAR S.A.S. y no debe divulgarse a otras entidades ni a medios de comunicación a menos que así lo determine la empresa.

El orden de prioridad para realizar la comunicación es:

Se logra comunicación con: _____

- Personal
- Telefónico
- Mensaje de texto telefónico
- Correo de voz telefónico
- Correo electrónico

PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIA P.R.E.

Matricula del Avión/Helicóptero:

Tripulación:

Ocupante(s):

Aeropuerto Origen-Destino:

Ruta:

Motivo del vuelo:

Hora de Salida – Hora llegada – Tiempo de vuelo estimado:

Cantidad de Combustible inicial:

NOTA: Recuerde evitar conjeturas, sospechas no confirmadas, causas no determinadas, o cualquier información que pueda entorpecer el proceso.

b. Directorios telefónicos

AVIOCESAR SAS ha elaborado para el presente Plan de Respuesta ante emergencia un directorio de personas y dependencias propias de la Organización, que tienen responsabilidades y sirven como apoyo en caso de activación.

Anexo 002: Directorio interno AVIOCESAR SAS

Anexo 003: Directorio autoridades de apoyo externas.

**ESPACIO DEJADO
INTENCIONALMENTE EN
BLANCO**

c. Comité de Emergencias y Lugar de Reunión

El objetivo del Comité de Accidente es el de administrar la respuesta general de la compañía a la situación presentada. Este comité se reunirá en la sala de juntas que posee la compañía en sus instalaciones en la ciudad de Barranquilla



3. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

a. Del estado

En caso de presentarse un accidente o que se realice la declaración de una de las fases de alarma (Incerfa, Alerfa o Deserfa) y que se encuentre involucrada alguna de las aeronaves de AVIOCESAR S.A.S., el encargado de hacer la declaración de la situación será el Controlador Aéreo quien deberá notificar a las autoridades aeronáuticas en cabeza del Grupo de Investigación de Accidentes de la U.A.E.A.C. al FAX (57) 1-2962203, Mail investigación.accide@aerocivil.gov.co, Tel 2962013/ 2962138, Cel. 317-517-1162/ 317-517-1087; Twitter: @GRIAA_COL y a la compañía Gerencia 31573737563, Director de Operaciones Cel. 3157416364, Dirección Seguridad Operacional Cel. 3008481430. La instalación y ubicación del puesto de mando unificado (PMU) para la atención de un accidente o situación presentada no será responsabilidad de AVIOCESAR S.A.S., por tal motivo serán los grupos de rescate y las demás autoridades las encargadas de su instalación y coordinación.

b. De la Empresa AVIOCESAR SAS

En caso de presentarse un incidente o accidente en alguna de las aeronaves de AVIOCESAR S.A.S. será el Gerente, Director de Seguridad Operacional y el Director de Operaciones los encargados de evaluar la información y si la situación amerita el dar inicio al Plan de Respuesta ante Emergencia que se reunirá en la sala de juntas de las instalaciones de la compañía en la ciudad de Barranquilla.

Se efectuará una comunicación en conjunto, formando así el grupo coordinador del accidente el cual determinara las acciones a seguir y se impartirán las instrucciones a la dirección de mantenimiento.

c. Del Gerente

- Convocar de inmediato al Comité de Emergencias
- Establecer el Comité de emergencias en la oficina del Director de Operaciones, teniendo en cuenta que se tenga:
 - Facilidades de comunicación con todas las entidades involucradas
 - Un salón suficientemente amplio para dar cabida a los integrantes del Comité de Emergencias y una mesa de trabajo apropiada para el manejo de cartas de navegación
- Designar a una persona para que sea el primer miembro de la empresa en llegar al lugar y asuma las responsabilidades del investigador jefe hasta el arribo de este (Este funcionario podrá ser la persona más cercana al sitio del accidente y sus funciones estarán definidas en lo correspondiente)
- Recibir los datos de los pilotos que sufrieron el accidente y autorizar su divulgación.
- Controlar el correcto manejo de los medios de comunicación.
- Citar a reuniones diarias para evaluar las actividades llevadas a cabo y planear las siguientes.

PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIA P.R.E.

-
- Definir la participación de la compañía en la investigación del accidente a cargo de la UAEAC.
- Verificar que todas las personas que deban actuar en este tipo de suceso tengan tareas asignadas de acuerdo con el presente plan.
- Manejar la situación de emergencia para minimizar el impacto de lo sucedido sobre el futuro de la empresa.
- Asignar lo relacionado a las pólizas de seguros.

NOTA:

AUN CUANDO ES VITAL APOYAR PLENAMENTE LA RESPUESTA A LA SITUACION DE EMERGENCIA PRESENTADA, DEBE TENERSE ESPECIAL CUIDADO DE NO DESCUIDAR LA OPERACIÓN NORMAL.

d. Del Director de Operaciones

- Presentarse en el sitio asignado por el Comité de emergencias.
- Deberá asistir a control de vuelos y seguridad aérea en el despacho de personal, aeronaves y equipos y comisiones para localizar o servir en la escena del accidente.
- Recopilar y suministrar las hojas de vida de la tripulación y su record.
- Asignará al Jefe de Pilotos para colaborar con la investigación.
- Gestionar con las diferentes entidades información acerca de los pronósticos de meteorología en los aeropuertos cercanos a la ruta.
- Obtener todos los documentos relacionados con el despacho de la aeronave.
- Obtener toda la información de los pasajeros y equipaje a bordo de la aeronave.
- Notificar a los parientes directos relacionados con la tripulación cuando se tenga certeza de la información.

e. Del Director de Seguridad Operacional

- Coordinar las labores de búsqueda y rescate con la UAEAC, Cruz Roja, Defensa Civil, Fuerza Aérea y demás organismos de seguridad.
- Coordinar con las autoridades correspondientes y la UAEAC la protección del lugar del accidente a fin de proteger los bienes de la compañía, así evitamos saqueo y pérdida de la evidencia.
- Verificar que se dio el aviso a las personas involucradas en el presente plan a fin de presentarse ellos en el lugar asignado (Sala de juntas-Base principal en Barranquilla)
- Ayuda a determinar junto con los otros estamentos la designación del delegado de la compañía para que se desplace lo más rápido posible al sitio de los acontecimientos.
- Recolectar la información inicial y todo lo relacionado con el accidente y enviar un informe preliminar.
-

PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIA P.R.E.

- Coordinar con Subgerencia los gastos que acarrea el accidente de los elementos que se van necesitando
- Coordina el traslado del equipo investigador al sitio del accidente.
- Coordinar el Plan de Respuesta ante Emergencia con los aeropuertos en los cuales operan las aeronaves frecuentemente.

f. Del Representante Técnico

- Hacer conocer y verificar el cumplimiento del presente plan por parte del personal de mantenimiento involucrado en el mismo.
- Designar al personal técnico calificado necesario para que integre el grupo de investigación, si es el caso
- Coordina con el Director de Operaciones el movimiento del personal técnico y equipo requerido en el sitio de la emergencia.
- En caso de accidente, recopila y suministra la historia de mantenimiento de la aeronave y demás información técnica requerida para la investigación.
- Previa autorización del investigador de la UAEAC y de la compañía de seguros coordina la recuperación y transporte de la aeronave accidentada o sus partes hasta el sitio que se determine para posteriores análisis o reparación. Emite instrucciones para la mejor forma de recuperar.
- Conservar y transportar partes útiles de la aeronave sin producir daños mayores.

**ESPACIO DEJADO
INTENCIONALMENTE EN
BLANCO**

4. NOTIFICACION:

a. Activación del Plan de Respuesta a Emergencia

El Plan de Respuesta a Emergencia de la compañía debe ser activado cuando una de sus aeronaves experimente:

Emergencia que involucra aeronaves	
Falla de la aeronave	En tierra
	En vuelo
Accidentes de aeronaves en el aeropuerto	En tierra
	En vuelo
Accidentes de aeronaves fuera del aeropuerto	
Incidentes de aeronaves	En tierra
	En vuelo
Emergencias que no involucran aeronaves	
Incendios	
Emergencias medicas	
Asonadas	
Mercancías peligrosas	

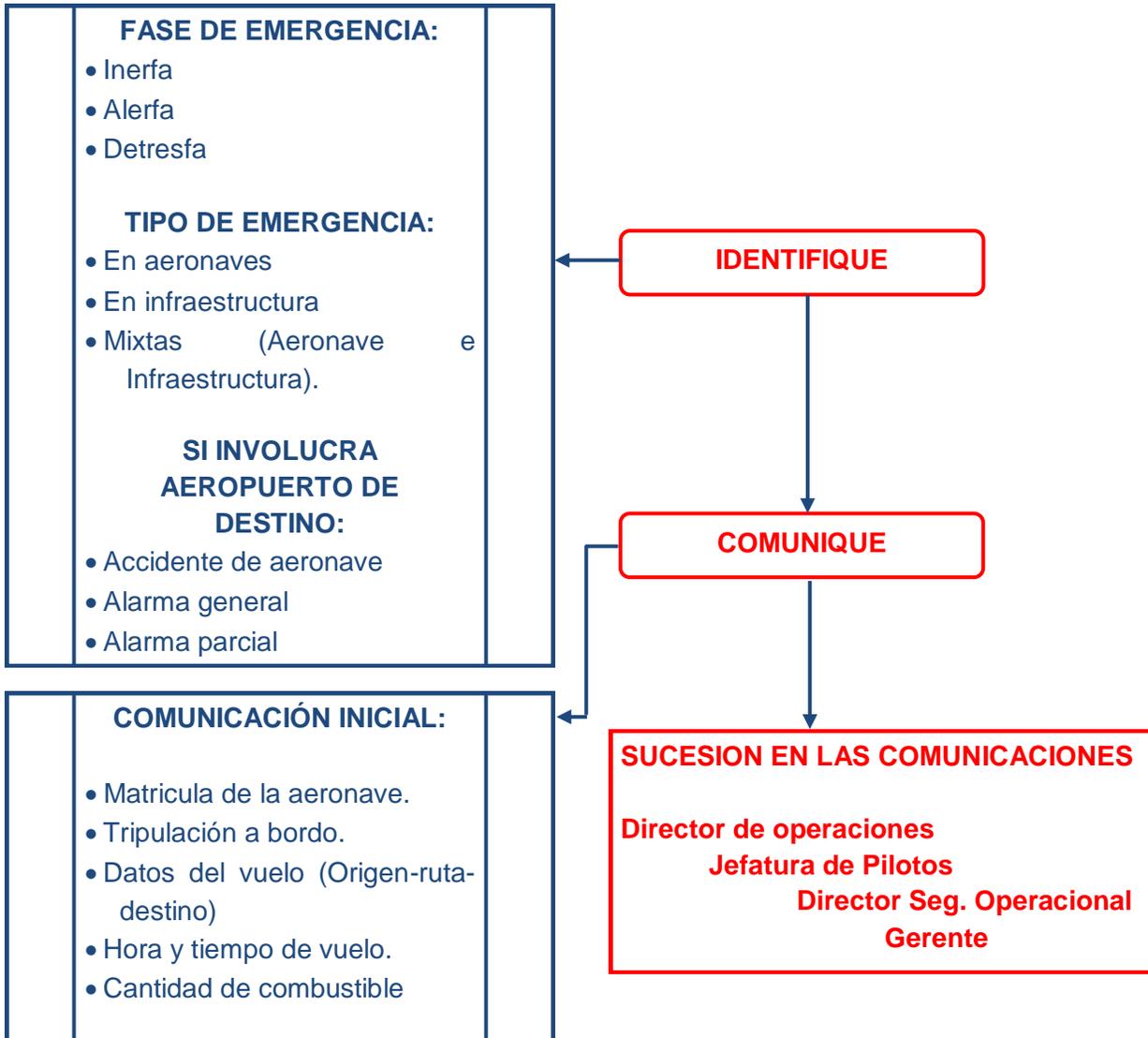
IMPORTANTE:

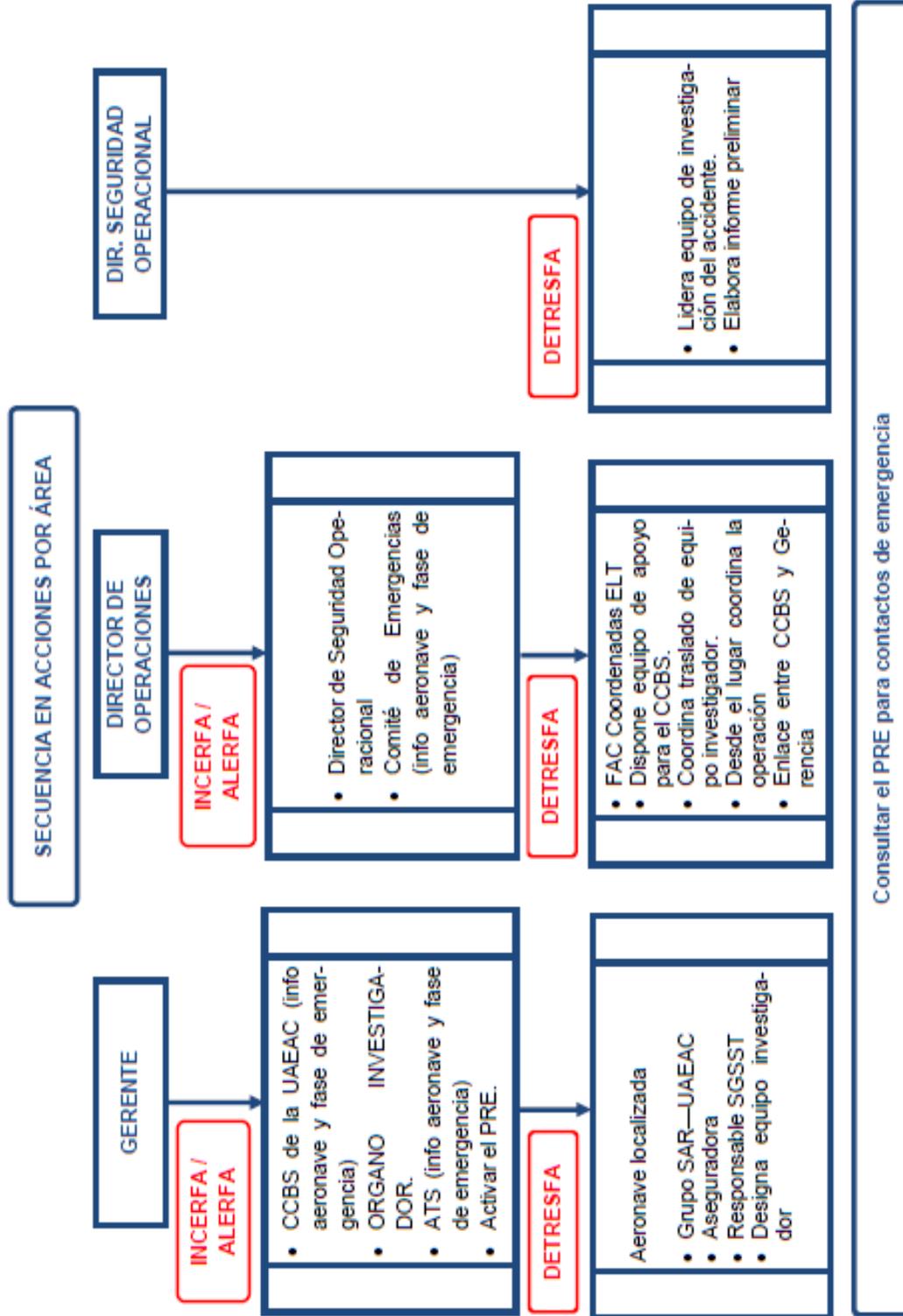
SI SE RECIBE INFORMACION DE EMERGENCIA O INCIDENTE LA PERSONA QUE TENGA POR PRIMERA VEZ ESTA INFORMACION DEBERA COMUNICARSE UNICAMENTE A LAS SIGUIENTES PERSONAS, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECTOR DE OPERACIONES, GERENTE O REPRESENTANTES TECNICOS, YA QUE ELLOS TIENEN LA OBLIGACION DE ACTIVAR EL PRE DE AVIOCESAR SAS

**ESPACIO DEJADO
INTENCIONALMENTE EN
BLANCO**

ACCIDENTE

CONSERVE LA CALMA
Piense. analice. comuniqué. busque asesoría





4.1. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE

- a. Informe al Director de Operaciones cualquier retraso que presente una aeronave que no haya sido avisado con antelación.
- b. Si no es posible informar el retraso al Director de Operaciones, comuníquese con el Director de Seguridad Operacional y/o con el Jefe de Pilotos para que ellos reporten el retraso al Comité de Emergencia.

NOTA: El estado de emergencia comprende desde el momento en que se presume que la aeronave ha consumido el combustible a bordo hasta que sea localizada su posición.

Si el retraso de la aeronave persiste, o si usted ha determinado la situación como emergencia en cualquiera de sus fases y tipo

- c. Si no es posible contactar al Director de Operaciones o al Jefe de Pilotos, comuníquese directamente con el Gerente para informarlo de la situación de emergencias.
- d. La Gerencia o quien este designe, informa al Centro Coordinador de Búsqueda y Salvamento (CCBS) de la UAEAC la declaración de Emergencia hecha a ATS y se encargará de mantenerlo al tanto de cualquier cambio sobre la misma.
- e. El Gerente notifica al Órgano Investigador.
- f. El Gerente notifica la Emergencia al Servicio de Transito Aéreo (ATS), para que este declare oficialmente la emergencia, brindando la información pertinente sobre la aeronave.
- g. En caso de que la Gerencia no pueda notificar la Emergencia (Fase y tipo) a los Servicios de Transito Aéreo, delega a otro miembro del Comité de Emergencia para que insista en esta comunicación.
- h. El Director de Operaciones debe convocar al Comité de Emergencia: Gerente, Subgerente, Director de Seguridad Operacional, Jefe de Pilotos, Jefe de Logística y Representante Técnico.
- i. El Director de Operaciones se comunica con la Fuerza Aérea Colombiana para informar sobre la declaración de emergencia, para solicitar el rastreo de coordenadas emitidas por el ELT. De la aeronave y la respectiva coordinación con el Centro Nacional de Recuperación de Personal (CNRP.) indicado por la FAC. Si el Director de Operaciones no está disponible, la Gerencia debe asignar un miembro del Comité de Emergencia para que realice las actividades de este paso.

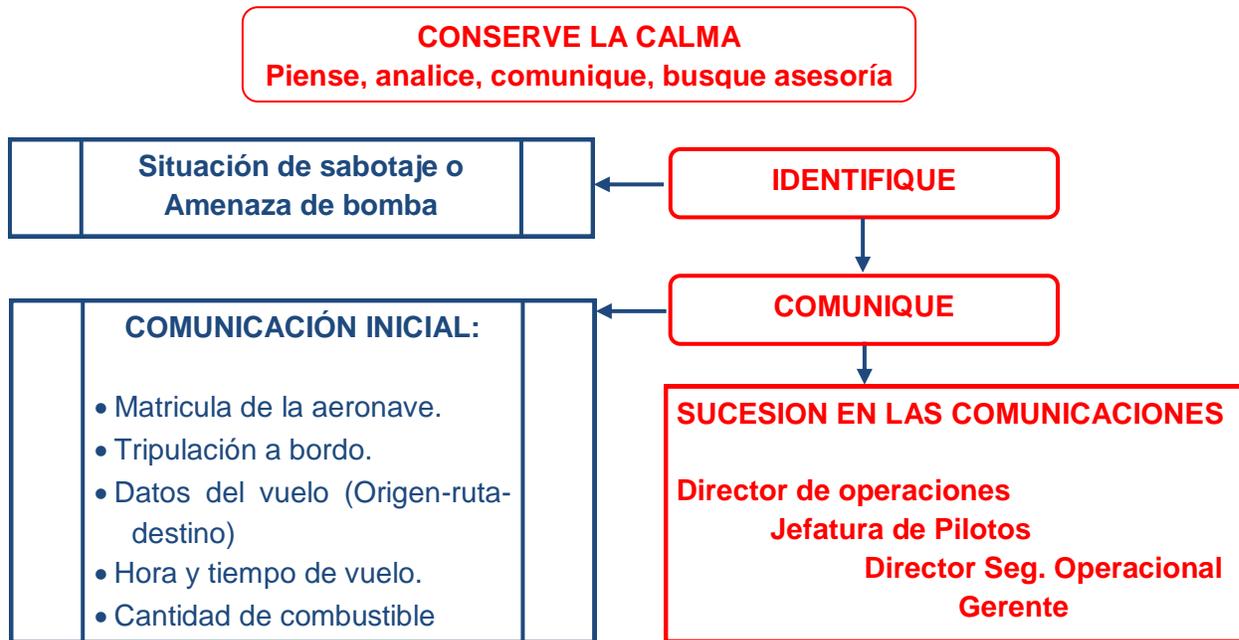
PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIA P.R.E.

- j. El Director de Operaciones pone a disposición aeronaves para apoyar las actividades de búsqueda y salvamento
- k. Una vez localizada la aeronave, la Gerencia asigna a un equipo liderado por el Director de Seguridad Operacional para que acuda al lugar del accidente y comience una investigación de los hechos.
- l. El Director de Operaciones coordina el traslado del Director de Seguridad Operacional y al equipo investigador, hasta el lugar de accidente.
- m. El Director de Seguridad Operacional realiza un informe que sirva como comunicado oficial de los procedimientos realizados y que quede registrada en el archivo de seguridad operacional.

**ESPACIO DEJADO
INTENCIONALMENTE EN
BLANCO**

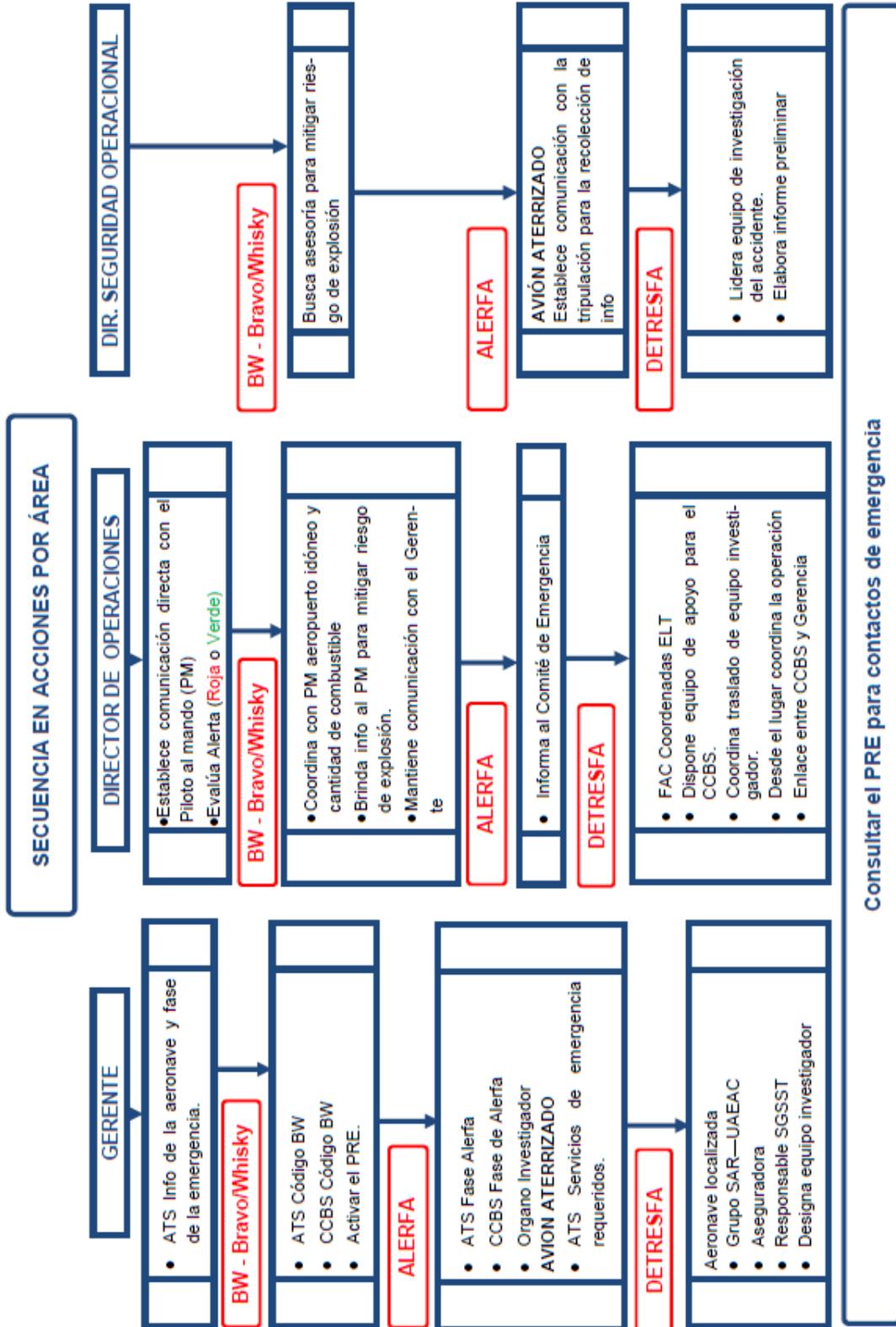
5. PROCEDIMIENTOS

BOMBA O SABOTAJE



**ESPACIO DEJADO
INTENCIONALMENTE EN
BLANCO**

PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIA P.R.E.



5.1. PROCEDIMIENTO EN CASO DE BOMBA O SABOTAJE

- a. Informe al Director de Operaciones cualquier indicio que pueda apuntar a una amenaza de bomba o sabotaje.
- b. Si no es posible informar la amenaza al Director de Operaciones, comuníquese con el Director de Seguridad Operacional y/o con el Jefe de pilotos para que ellos reporten la amenaza al Comité de Emergencia.

NOTA: Si se confirma la naturaleza de la amenaza, recuerde que las comunicaciones y la gestión de la emergencia son responsabilidad de AVIOCESAR S.A.S. y su Comité de Emergencia. **Bajo ninguna circunstancia se debe informar a los medios de comunicación la amenaza de bomba**, además de ser responsabilidad exclusiva del Gerente.

Si se confirma la amenaza de bomba en vuelo de una aeronave de la compañía, todas las decisiones son responsabilidad del Piloto al mando

- c. Si no es posible contactar a los Directores de Operaciones, Seguridad o al Jefe de Pilotos, comuníquese directamente con el Gerente para informarlo de la situación de emergencia.
- d. El Director de Operaciones, o el Jefe de Pilotos, deben establecer comunicación directa con el Piloto para conocer la situación y permitir su gestión.
- e. El Director de Operaciones evalúa la situación para confirmar el estado de Alerta, con base en la información recibida por el Piloto:
 - Alerta Externa en **Código Rojo BW** (Bravo Whiky-, alta probabilidad de que exista artefacto explosivo)
 - Alerta Externa en **Código Verde** (equivalente a objeto extraño con falsa alarma)
 - Alarma interna
 - ❖ Objeto desconocido descubierto a bordo que puede tener características como explosivo.
 - ❖ Objeto sospechoso descubierto a bordo que puede tener (o tiene) características como explosivo (**Código Rojo BW** si se determina que este puede estallar)
 - ❖ Presencia de una granada u otro dispositivo en manos de un secuestrador o criminal (**Código Rojo BW**).
- f. El Gerente transmitirá la información a ATS para que este declare la Emergencia con el nivel de Alerta correspondiente **y Código Rojo BW en caso de que no lo haya hecho el Piloto**. Brinde toda la información correspondiente de la aeronave y sus ocupantes.

g.

SI SE DECLARA CÓDIGO ROJO:

- h. La Gerencia informará al Centro Coordinado de Búsqueda y Salvamento (CCBS) de la UAEAC la declaración de emergencia con la Alerta y **Código Rojo BW** hecha mediante ATS y se encargará de mantenerlo al tanto de cualquier cambio sobre la misma.
- i. El Director de Operaciones o el Jefe de Pilotos, quien tenga comunicación con el Piloto al mando, debe coordinar con él (a menos que se trate de un dispositivo en manos de un secuestrador) en qué aeródromo intenta aterrizar y la cantidad restante de combustible.
- j. El Director de Seguridad Operacional se encarga de buscar asesoría correspondiente a la naturaleza del explosivo o los factores que puedan contribuir a mitigar un riesgo de explosión.
- k. El Director de Operaciones o el Jefe de Pilotos, quién tenga comunicación con el Piloto al mando, le comunica la información obtenida en el punto anterior (i) o cualquier otra que pueda serle de utilidad o que no tenga disponible (punto zulú del aeródromo, etc.)
- l. El Director de Operaciones o el Jefe de Pilotos, quien tenga comunicación con el Piloto al mando, mantiene informado a la Gerencia coordine con los servicios ATS actividades pertinentes de apoyo en tierra.

SI SE PIERDE COMUNICACIÓN CON LA AERONAVE

- m. El Gerente debe informar a los servicios ATS sobre una emergencia en Fase ALERFA por pérdida de comunicación o retraso de la aeronave.
- n. La Gerencia informa al Centro Coordinador de Búsqueda y Salvamento (CCBS) de la UAEAC que la emergencia ha pasado a Fase ALERFA por pérdida de comunicación o retraso de la aeronave.

SI EL AVION LLEGA A DESTINO Y EL PILOTO HA PODIDO REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE EVACUACION, O EN CASO DE QUE LA AERONAVE NO HAYA INICIADO VUELO (INTENTO DE SABOTAJE)

- o. El Gerente (o su reemplazo designado) debe confirmar con los servicios ATS, el estado de los ocupantes de la aeronave, los procedimientos de evacuación y rescate requeridos, la desactivación del explosivo o confirmación que descarta artefacto explosivo por parte de las autoridades.

PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIA P.R.E.

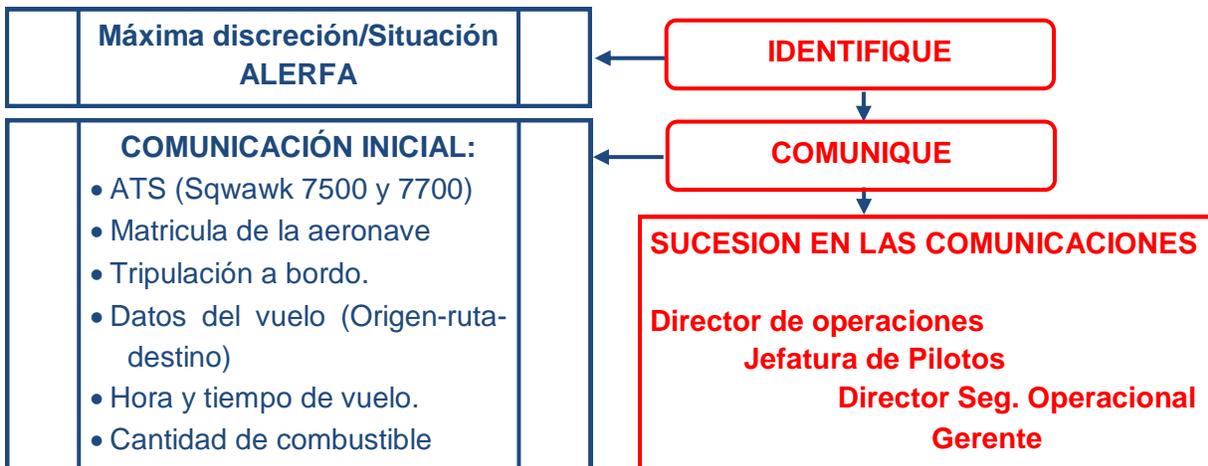
- p. El Director de Seguridad Operacional debe comunicarse con la tripulación si es posible, para conocer detalles adicionales de la operación o el estado de la aeronave con el fin de realizar un reporte

SI SE CONFIRMA EXPLOSION O SINIESTRO DE LA AERONAVE, SE DECLARA EMERGENCIA DETRESFA Y SE PROCEDE COMO SE INDICA A CONTINUACION:

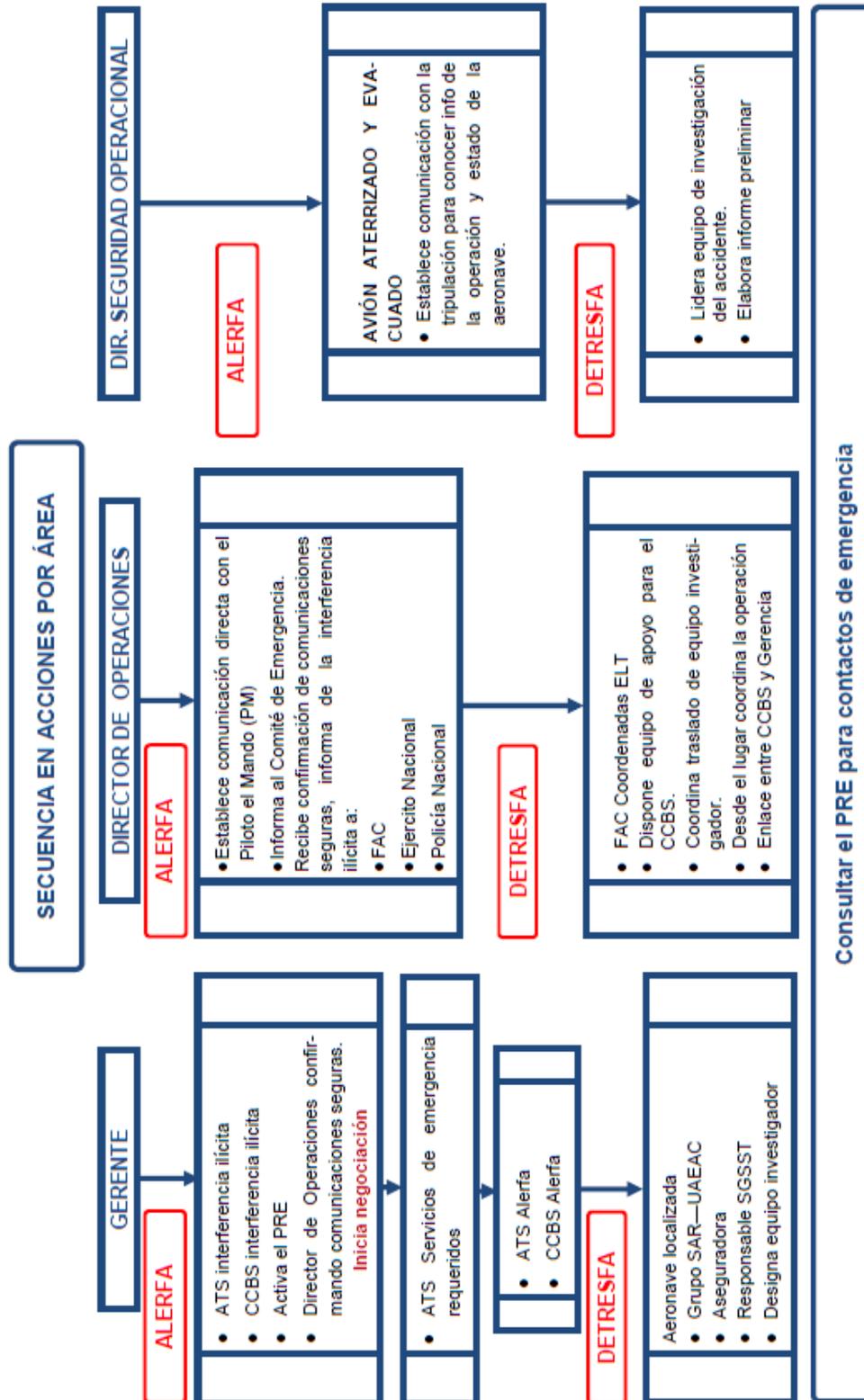
- q. El Gerente (o su reemplazo designado) debe confirmar con los servicios ATS y al Centro de Coordinación de Búsqueda y Rescate (CCBS) la fase de DETRESFA.
- r. El Director de Operaciones se comunica con la Fuerza Aérea Colombiana para informar sobre la declaración de Emergencia, para solicitar el rastreo de coordenadas emitidas por el ELT. De la aeronave y la respectiva coordinación con el Centro Nacional de Recuperación de Personal (CNRP) indicado por la FAC. Si el Director de Operaciones no está disponible, la Gerencia debe asignar a un miembro del Comité de Emergencia para que realice las actividades de este paso.
- s. El Director de Operaciones pone a disposición aeronaves para apoyar las actividades de búsqueda y salvamento.
- t. Una vez localizada la aeronave, la Gerencia asigna un equipo liderado por el Director de Seguridad Operacional para que acuda al lugar del accidente y comience una investigación de los hechos.
- u. El Director de Seguridad Operacional realizará un informe que sirva como comunicado oficial de los procedimientos realizados y que quede registrada en el archivo de Seguridad Operacional.

**INTERFERENCIA ILICITA
SECUESTRO**

CONSERVE LA CALMA
Piense, analice, comunique, busque asesoría



PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIA P.R.E.



5.2. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INTERFERENCIA ILÍCITA O SECUESTRO

Esta situación requiere máxima discreción de los miembros del Comité de Emergencia de AVIOCESAR S.A.S. para salvaguardar la vida de los ocupantes y resolver la situación de la mejor manera posible.

La interferencia ilícita o el secuestro están clasificados como Emergencia en fase de **ALERFA**.

El Piloto al mando es la máxima autoridad en el aire. Es quien decide en última instancia el proceder con los secuestradores, basándose en su entrenamiento. Es él quien determina qué puede hacer o es quien intenta comunicarse de forma no convencional con los servicios ATS (**Transponder 7500 y 7700**) o con personal de la Empresa.

Si se confirma la naturaleza de la amenaza, recuerde que las comunicaciones y la gestión de la emergencia son responsabilidad de la Compañía y el Comité de Emergencia. **Bajo ninguna circunstancia se debe informar a los medios de comunicación la interferencia ilícita o secuestro**, además de ser responsabilidad exclusiva del Gerente.

- a. Informe al Director de Operaciones sobre la interferencia ilícita o secuestro.
- b. Si no es posible informar la situación al Director de Operaciones, comuníquese con el Director de Seguridad Operacional y/o con el Jefe de Pilotos para que ellos reporten al Comité de Emergencia.
- c. Si no es posible contactar a los Directores de Operaciones, Seguridad Operacional o al Jefe de Pilotos, comuníquese directamente con el Gerente para informarlo de la situación de emergencia.
- d. El Director de Operaciones, o el Jefe de Pilotos, deben establecer comunicación directa con el Piloto para conocer la situación y permitir su gestión.
- e. El Gerente notifica al Servicio de Transito Aéreo (ATS), para que este declare oficialmente la emergencia, advirtiendo una situación de interferencia ilícita o secuestro.
- f. En caso de que la Gerencia no pueda notificar la Emergencia (Fase y tipo) a los servicios de Transito Aéreo, delega a otro miembro del Comité de Emergencia.
- g. La Gerencia o quien este delegue informa al Centro Coordinador de Búsqueda y Salvamento (CCBS) de la UAEAC, la declaración de Emergencia ALERFA por interferencia ilícita o secuestro hecha al ATS y se encarga de mantenerlo al tanto de cualquier cambio sobre la misma.

PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIA P.R.E.

- h. La Gerencia o quien este designe le confirma al Director de Operaciones, a ATS, al CCBS que hay certeza de que las comunicaciones no afectan la situación o la seguridad de los ocupantes.
- i. A su vez el Director de Operaciones establece comunicación con:
 - Fuerza Aérea Colombiana con el Centro Nacional de Recuperación de Personal.
 - Ejército Nacional y Policía Nacional Colombiana.
- j. El Director de Operaciones o el Jefe de Pilotos, quien tenga comunicación con el Piloto al Mando, cede el medio (dispositivo) de comunicación a la Gerencia o quien este designe.

NO TRATE DE NEGOCIAR, ESTO SE RESERVA PARA LA GERENCIA DE LA COMPAÑÍA.

Si la comunicación con el Piloto es posible y resulta pertinente, debe ser para proporcionarle información que le permita aterrizar de forma segura: ruta de navegación sugerida, orientación al piloto en procedimientos no planeados, clima, etc.

Las acciones subsecuentes para lograr que el avión pueda aterrizar de manera segura, surgen de la cooperación con las autoridades y el ATS (por ejemplo: aterrizar en un aeropuerto específico, evacuar rehenes, capturar secuestradores, etc.)

- k. El Director de Seguridad Operacional realiza un informe que sirva como comunicado oficial de los procedimientos realizados.

SI EL AVION LLEGA A DESTINO Y EL PILOTO HA PODIDO REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE EVACUACION, Y SE HA CONTROLADO EL SECUESTRO O SE HA INTERRUMPIDO LA INTERFERENCIA ILICITA

- l. El Gerente (o quien este designe) debe confirmar con los servicios ATS, el estado de los ocupantes de la aeronave, los procedimientos de evacuación y rescate requeridos, así como el concepto de las autoridades sobre la situación.
- m. El Director de Seguridad Operacional debe comunicarse con la tripulación si es posible, para conocer detalles adicionales de la operación o el estado de la aeronave luego del suceso.

SI SE PIERDE COMUNICACIÓN CON LA AERONAVE MIENTRAS LA TRIPULACION INTENTA ATERRIZAR

- n. El Gerente o quien este designe debe informar a los Servicios ATS sobre una **Emergencia en fase ALERFA** por pérdida de comunicación o retraso de la aeronave.

- o. La Gerencia o su delegado informa al Centro Coordinador de Búsqueda y Salvamento (CCBS) de la UAEAC que la emergencia ha pasado a **fase ALERFA** por perdida de comunicación o retraso de la aeronave.

SI SE CONFIRMA LA EXPLOSION, SIESTRO U HOMICIDIO AL INTERIOR DE LA AERONAVE INVOLUCRADA EN LA INTERFERENCIA ILICITA O SECUESTRO, SE DECLARA EMERGENCIA EN FASE DETRESFA Y SE PROCEDE COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

- p. El Director de Operaciones se comunica con la Fuerza Aérea Colombiana para informar sobre la declaración de Emergencia, para solicitar el rastreo de coordenadas emitidas por el ELT. De la aeronave y la respectiva coordinación al Centro Nacional de Recuperación de Personal (CNRP) indicado por la FAC. Si el Director de Operaciones no está disponible, la Gerencia debe asignar a un miembro del Comité de Emergencia para que realice las actividades de este paso.
- q. El Director de Operaciones pone a disposición aeronaves para apoyar las actividades de búsqueda y salvamento.
- r. Una vez localizada la aeronave, la Gerencia asigna a un equipo liderado por el Director de Seguridad Operacional para que acuda al lugar del accidente y comience una investigación de los hechos.
- s. El Director de Seguridad Operacional realiza un informe que sirva como comunicado oficial de los procedimientos realizados y quede registrada en el archivo de seguridad Operacional.

5.3. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACTIVACION NO INTENCIONAL DEL ELT.

- a. **Póngase en contacto con la Tripulación** de la aeronave que está emitiendo la señal de ELT para comprobar que es una falsa alarma. Siga al paso f.
- b. Informe al Director de Operaciones sobre la notificación recibida de la UAEAC.
- c. Si no es posible informar el retraso al Director de Operaciones, comuníquese con el Director de Seguridad Operacional y/o con el Jefe de Pilotos.
- d. El Director de Seguridad Operacional intenta ubicar la aeronave que está emitiendo la señal de ELT, empleando el sistema de seguimiento al vuelo utilizado por la Compañía.
- e. Si se establece comunicación de cualquier tipo (telefónica, personal, radial, etc.) con la Tripulación a través del Responsable del Tracking o de la Dirección de Seguridad Operacional, se **comunica a la Tripulación que el ELT se ha activado por error para que intente corregirla.**

- f. En caso de no ser posible el Director de Operaciones, el Director de Seguridad Operacional o un delegado de la Gerencia, comunican la anomalía al Departamento de Búsqueda y Salvamento de la UAEAC y se comprometen a corregirla una vez la aeronave toque tierra.

ESPACIO DEJADO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

6. BUSQUEDA Y RESCATE

a. Definición

Procedimiento establecido ante la evidencia de un accidente o incidente aéreo fuera de las inmediaciones del aeródromo donde se origina el vuelo, con el fin de lograr obtener un equipo de reacción inmediata que actúe en forma eficaz, localizando y efectuando el rescate de las víctimas y de la aeronave en el menor tiempo posible.

b. Fase de Búsqueda

Una vez se tenga conocimiento de que la aeronave se encuentra accidentada o se presume de este hecho, se activa la comisión de búsqueda y rescate, se inicia la búsqueda por aire a fin de localizar la aeronave lo más pronto posible.

El Director de Operaciones de AVIOCESAR SAS en coordinación con la Dirección de Seguridad Operacional y control técnico de la UAEAC, si amerita el caso, son los encargados de planear y dirigir esta actividad, teniendo en cuenta el tipo de emergencia, la posible localización de la aeronave y las condiciones climatológicas de la zona reinante.

- Orienta el aislamiento de equipo aéreo para entrar en la operación de búsqueda y rescate en el momento requerido.
- Da las instrucciones al personal de pilotos sobre los diferentes patrones de búsqueda que se puede utilizar.

Una vez se tenga conocimiento sobre el lugar preciso del suceso, se ordena a la comisión que proceda y hacia el sitio del accidente, dando inicio a la fase de rescate y salvamento.

c. Fase de rescate y salvamento

A cargo de la autoridad competente en coordinación de la empresa explotadora de la aeronave, y se realiza con el objetivo de auxiliar y evacuar a los ocupantes de la aeronave que ha sufrido el accidente y trasladar la aeronave o sus restos del lugar del suceso.

Posteriormente el Jefe de la Comisión de Búsqueda y Rescate en coordinación del Director de Seguridad Operacional de la empresa, iniciará la operación de rescate de acuerdo al procedimiento que se describe a continuación.

d. Conformación de la Comisión de búsqueda y rescate.

La UAEAC tiene la función de designar al personal que integrará la Comisión de Búsqueda y Rescate. La empresa deberá designar al personal que acompañará dicha comisión.

Una vez se conoce o se presume de la ocurrencia del accidente y mientras se establece la localización de la aeronave que ha sido declarada en emergencia, el Ejecutivo Responsable se constituye en el enlace entre la UAEAC y la prensa.

e. Fase de alistamiento

Debe localizar, informar el suceso y tener disponibles las siguientes personas y equipos en el lugar que sirva como base de operación:

- Médicos y enfermeros con su respectivo equipo de primeros auxilios y tarjetas para la realización de la clasificación del tipo de herido o fallecido.
- Personal entrenado para el rescate de las víctimas: bomberos, cruz roja, defensa civil.
- Transporte adecuado de acuerdo a la posible localización del siniestro.
- La disponibilidad de ambulancias o helicópteros para el traslado de la víctima y la coordinación con los centros hospitalarios mas cercanos.

f. Organización de la Comisión

Una vez se ha localizado la aeronave y se determina la gravedad del hecho, el Jefe de la Comisión debe:

- Determinar quienes conformarán la Comisión que ira hasta el lugar en donde se encuentra la aeronave accidentada.
- Disponer de un reconocimiento del área para determinar las posibles vías de acceso (aéreas y terrestres).

g. Procedimientos en la escena del accidente o incidente:

Una vez en el sitio del accidente la Comisión de Búsqueda y Rescate, procederá a realizar los siguientes procedimientos:

- **Rescate del Personal:**

El personal de la comisión debe:

- Evacuar a las víctimas de los restos de la aeronave y situarlas en un lugar cercano pero seguro.
- Alistamiento y evacuación del herido de acuerdo a las prioridades.
- El Jefe de Comisión de Búsqueda y Rescate es el encargado de autorizar el movimiento de cadáveres después de cumplir los procedimientos establecidos para este fin.

- **Control físico del Sitio del accidente**
 - Por razones de seguridad y para que no se entorpezcan las labores de rescate y de la investigación del accidente, ninguna persona extraña puede tener acceso a la aeronave accidentada.
 - Si la situación de orden público lo permite, la Policía Nacional debe acordonar el área y controlar que al lugar del accidente solo se acerque el personal de la Comisión de Búsqueda y Rescate y aquellas personas que expresamente sean autorizadas por el Jefe de la Comisión.
 - La UAEAC coordinará todas las medidas oportunas para garantizar la protección de las pruebas y la custodia eficaz de la aeronave y su contenido.

- **Rescate de material:**
 - Ninguna aeronave involucrada en un accidente de aviación puede ser removida del lugar donde se encuentre sin previa autorización del investigador a menos que se trate del rescate de personas, por la aeronave para prevención de destrucción por fuego o cualquier otro material que los ponga en peligro inminente de lesiones o daño.
 - Para el rescate de material, el grupo debe estar integrado por personal especializado del respectivo equipo.
 - Si se trata de un accidente con víctimas fatales, se coordinará con las autoridades respectivas el traslado de los despojos mortales, así como el de los restos de la aeronave.
 - Se elaborarán para ambos casos los informes correspondientes para la UAEAC, autoridades y compañías de seguros.

Procedimiento establecido ante la evidencia de un accidente o incidente aéreo fuera de las inmediaciones del aeropuerto donde se origina el vuelo, con el fin de lograr obtener un equipo de reacción inmediata que actúe en forma eficaz localizando y efectuando el rescate de las víctimas y de la aeronave en el menor tiempo posible.

Con el objetivo de orientar las actividades de todas aquellas entidades y personas que deben intervenir en la búsqueda y rescate de las víctimas y aeronave accidentada.

h. Servicios Responsables

Los servicios de Busque Rescate y Salvamento aéreo en Colombia son suministrados por la UAEAC, para aeronave nacionales o extranjeras extraviadas o accidentadas dentro del territorio nacional o aguas jurisdiccionales. La UAEAC tiene la función de coordinar, planificar, controlar y dirigir las labores de búsqueda, rescate y salvamento aéreo de acuerdo al Plan Nacional de Operaciones SAR en coordinación con los acuerdos operacionales existentes con la Fuerza Aerea, Ejército Nacional, Armada Nacional, Policía Nacional y a requerimiento de la Dirección de los servicios a la navegación aérea por medio del grupo de Búsqueda y Rescate con la Patrulla aérea civil Colombiana, Cruz Roja

PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIA P.R.E.

y Defensa Civil para el apoyo de las misiones SAR. Cada una de las autoridades y entidades estarán representadas por un delegado que participará en las reuniones para evaluar las operaciones conjuntas para Búsqueda y Rescate, convocada por la Dirección de Servicios a la Navegación aérea.

i. Centro de Salvamento RSC

ENTIDAD	LINEA	TELEFONO
U.A.E.A.C. Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil	Conmutador	4 251 0000
	Centros Coordinadores de Salvamento SAR@aerocivil.gov.co Red AFTN BOG SKBO YCYC-SKBO YAYO	Bogotá Ext. Principales 2700 2554 Jefatura 2372
	Aeropuerto Ernesto Cortissoz SKBQ YCYC	Barranquilla (5) 3 348075 (5) 3 334503 Conmutador (5) 3 348053 Ext 4586 / 4573
	Aeropuerto Rafael Nuñez AFS: SKCGYCYG	Cartagena 6 664 970
	Aeropuerto Alfonso López AFS: SKVPYCYP	Valledupar 5 821 264 Ext 3418/6538
	Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón AFS: SKCLYCYC	Cali (2) 666 3278 3504811644
	Aeropuerto José María Córdova AFS: SKRGYCYR	Rionegro (4) 536 0129 Ext. 4048 3504811642
	Aeropuerto Palonegro AFS: SKBGYCYB	Bucaramanga (7) 656 9400 3504811653
	Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla AFS: SKSPYCYS	San Andrés (8) 512 7316 (8) 512 5368
	Aeropuerto Vanguardia AFS: SKVVYCYV	Villavicencio (8) 6648013 3504811653
	Operaciones aéreas	2 962 514
	Órgano Investigador investigacion.accide@aerocivil.gov.co Red AFTN SKBOXLYX	317 517 1162 317 517 1027 2 962 138

PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIA P.R.E.

		2 962 013
	Seguridad Aeronáutica	2 962 028
	Servicios de Aeronavegación	2 962 514
CRUZ ROJA COLOMBIANA	Línea de atención	4 376 300
	Servicio de atención a emergencias	132
	Conmutador	7 460 909
DEFENSA CIVIL	Conmutador	7 006 465
	Línea de emergencias	144
	saladeradio@defensacivil.gov.co	
FUERZA AEREA COLOMBIANA	Conmutador	3 159 800
	Dirección de Seguridad aérea	Ext 1100
	Centro de Comando y control	Ext 1498
	Dirección de Seguridad y Operaciones	Ext 1154
ARMADA NACIONAL	Conmutador	3 692 000
	Comando	3 150 111
	Centro de Operaciones	4 261 499
POLICIA NACIONAL	Conmutador	2 699 500
	División de Comunicaciones	2 222 515

**ESPACIO DEJADO
INTENCIONALMENTE EN
BLANCO**

7. MANEJO DE MEDIOS, ATENCION A VICTIMAS Y FAMILIARES

El manejo de los medios de comunicación se **hará únicamente a través del Gerente o Director de Operaciones**. Ninguna otra persona está autorizada para dar información acerca de lo sucedido. La información será entregada a través de ruedas de prensa convocada por la Empresa y/o se emisión de boletines informativos.

a. Beneficiarios de asistencia familiar

El plan de asistencia a las familias será realizado por la Junta Directiva de AVIOCESAR SAS siguiendo las siguientes instrucciones:

- La Junta Directiva será informada de los acontecimientos
- La Junta Directiva emitirá un comunicado a través del Gerente.
- El Gerente convocará una reunión a todos los familiares de las personas que estén involucradas en el accidente o incidente.
- Se emitirán boletines informativos en caso de ser necesario.
- A través de nuestro PRE se suministrará transporte a los familiares al lugar más cercano y adecuado al sitio del accidente o incidente.
- Se proporcionará traslado a los heridos a centros de asistencia hospitalaria.
- Se proporcionará traslado de personas fallecidas a los centros de reconocimiento por parte de los familiares.
- Se suministrará transporte de los fallecidos a sus lugares de origen.

b. Tipos de asistencia a las familias

La asistencia familiar depende a los orígenes y valores que tengan los familiares o supervivientes y esto requiere un compromiso especial. Se dará prioridad a la asistencia teniendo en cuenta prioritariamente el factor humano antes que la cultura.

Por tal motivo es prioritario identificar al familiar más cercano o quien este designe representarlo para recibir notificaciones y mantener contacto por parte de la Empresa. El resto de la familia deberá ser informada por este familiar.

- **Ayuda psicológica**

En un accidente o incidente aeronáutico el asesoramiento psicológico es fundamental para los supervivientes y sus familiares. Esta asistencia AVIOCESAR SAS la apoyará con un psicólogo asignado por la Empresa y el apoyo variará desde un asesoramiento hasta una atención significativa de salud mental.

- **Privacidad**

PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIA P.R.E.

La Empresa facilitará un lugar adecuado para reuniones cerradas y tranquilidad de los familiares, conociendo la importancia de esta para los familiares y supervivientes.

- **Asistencia financiera**

AVIOCESAR SAS presentará asistencia financiera a los familiares y supervivientes que suplan las necesidades básicas del momento y brindará asesoramiento sobre la forma de tomar ventaja de las otras formas de asistencia familiar disponible como seguros, pólizas, etc.

- **Identificación, custodia y entrega de los restos humanos**

La identificación, custodia y devolución de los restos humanos son formas muy importantes de asistencia a la familia. A menudo los restos son difíciles de recuperar y su identificación puede ser un proceso arduo y lento. La Empresa asesorará a los familiares en los trámites y requisitos para la entrega de los restos por parte de las autoridades competentes.

c. Proveedores de Asistencia familiar

- **De parte del Estado**

El Estado del suceso tiene varios roles en la prestación de asistencia a la familia. Estas incluyen entre otras cosas:

- Coordinación de los recursos involucrados en la prestación de asistencia a la familia;
- Asegurarse de la identificación los restos humanos;
- Para el retorno de los restos mortales al país de origen, cuando aplique.
- Facilitar los desplazamientos de los familiares a los hospitales donde están siendo tratados.

- **Explotador de la aeronave**

El Explotador de la Aeronave (AVIOCESAR SAS) como entidad tiene la obligación de establecer si una persona ha estado involucrada en un accidente de aviación. Dentro de las especificaciones como explotador se debe tener un procedimiento de prestación de asistencia a las familias y manejo adecuado de los lineamientos a seguir en la parte de comunicación en caso de accidente.

El Explotador de la aeronave deberá tener el personal debidamente capacitado para la respuesta en caso de un accidente e incidente, debido a que las confusiones e información filtrada pueden generar caos. Esta información deberá realizarse vía telefónica directa.

El explotador de la aeronave deberá hacer todo lo posible por garantizar que la familia inmediata de cualquier víctima de accidente, sea notificada de la participación de la víctima en el accidente.

Otros tipos de asistencia a la familia en la que sea posible que el explotador de la aeronave tenga un papel importante son:

- Transporte de familiares y los supervivientes;
- El suministro de privacidad para las familias y los supervivientes;
- Asistencia financiera inmediata para los dependientes de las víctimas.
- Prestación de servicios de asesoramiento para las familias y los supervivientes.
- Arreglos para una visita al lugar del accidente para las familias y los supervivientes.
- Arreglos para los servicios fúnebres y montaje de estructuras conmemorativas;
- El transporte de las familias a los funerales;
- El acompañamiento y el refugio de las familias y supervivientes que visitan el lugar del accidente y asisten a servicios religiosos;
- La recopilación de información ante mortem para ayudar a la identificación de restos humanos;
- El retorno de los restos mortales al país de origen;
- Asistencia con los arreglos funerarios, si lo desea;
- La ubicación, el almacenamiento y retorno de efectos personales a las familias y supervivientes;
- El suministro de información sobre asuntos relacionados con el cuidado de las familias y los supervivientes.

- **Autoridad encargada de la investigación de accidentes**

La asistencia familiar debe estar separada de la investigación del accidente. Esta área deberá centrar el procedimiento de investigación de pruebas y debe estar al margen del familiar. Sin embargo, la autoridad de investigación de accidentes tiene la responsabilidad de proporcionar información pertinente y oportuna a las familias y los supervivientes del accidente.

- **Autoridad de investigación civil**

La Autoridad Aeronáutica colaborará con las familias y los supervivientes sobre cuestiones relacionadas con los reglamentos pertinentes de la aviación,

aeronavegabilidad de aviones y de las medidas de seguridad que se presentarán como consecuencia de un accidente.

8. INVESTIGACION DE ACCIDENTES O INCIDENTES

a. Representante del explotado de la aeronave

El Departamento de Seguridad Aérea de la UAEAC adelanta de forma inmediata la investigación del accidente o incidente, con la colaboración del personal de la Empresa.

b. Acceso y Control del Investigador del Caso

El Jefe del Departamento de Seguridad de la UAEAC o su delegado, inicia desde el mismo lugar del accidente la recopilación de las pruebas y el procedimiento establecido para la investigación de un accidente.

El investigador asignado tendrá acceso, sin restricción alguna al lugar del accidente, a los restos de la aeronave, y a todo el material pertinente.

Dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia de un accidente, el operador debe entregar al investigador del accidente de la UAEAC, los siguientes documentos:

- Nombres y licencias de vuelo de la tripulación.
- Certificación médica de la tripulación.
- Certificado de las horas totales voladas por la tripulación.
- Lista de lesiones y daños conocidos.
- Lista de mercancías peligrosas a bordo de la aeronave.
- Libro de vuelo de la aeronave.
- Historial de mantenimiento.
- Certificados de aeronavegabilidad.
- Certificado de matrícula de la aeronave.
- Recibos de tanqueos efectuados.
- Plan de vuelo.
- Peso y balance de la aeronave.

c. Participación del Explotador en la Investigación

El estado de matrícula o el Estado del explotador podrán nombrar un asesor propuesto por el explotador de la aeronave, para asistir a su representante acreditado.

d. Protección de las pruebas

PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIA P.R.E.

AVIOCESAR SAS, así como la tripulación comprometida, el Inspector de Aeronavegabilidad, Inspector de operaciones, Inspector de Servicios a la Navegación aérea y/o Inspector de Comunicaciones, navegación y vigilancia, Investigador a Cargo, personal de búsqueda y salvamento, bomberos aeronáuticos, controladores aéreos y los administradores o gerentes de aeropuerto y/o los responsables de su operación, según el caso; buscarán por todos los medios disponibles preservar la evidencia correspondiente a los eventos relacionados y los restos de la aeronave accidentada o incidentada hasta que se haya completado la fase de investigación de campo ya indicada.

e. Remoción y traslado de restos

El Investigador a cargo autorizará la remoción o traslado de restos de la aeronave en el menos tiempo posible, siempre que lo anterior no afecte la investigación en curso.

f. Liberación de los restos

AVIOCESAR SAS preservará los restos de la aeronave, hasta tanto el Investigador a cargo o de la oficina de investigación de accidentes de la UAEAC determine lo contrario mediante una carta donde se especifique la liberación de los mismos. Esto ocurrirá cuando se considere por parte del Investigador a cargo o de la oficina de Investigación de la UAEAC, considere que sea terminado la investigación y los trabajos en el área del accidente o incidente han culminado. Cuando sea aplicable, el Investigador a cargo o la UAEAC en cabeza de su oficina de investigación de accidentes podrá liberar parcialmente los restos, dejando algunas piezas bajo su custodia.

g. Responsabilidad del Propietario y/o Explotador

AVIOCESAR SAS como propietario y el explotador de la aeronave accidentada o incidentada, garantizará que dispondrá de todos los medios disponibles, para preservar los restos según requerimientos del Investigador a Cargo o de la oficina de investigación de accidentes de la UAEAC en un lugar donde estén protegidos del medio ambiente y sean de fácil acceso por parte de los investigadores y otras autoridades.

h. Documentos, datos y fotografías

El Investigador a Cargo solicitará a la oficina de Investigación de Accidentes de la UAEAC, a AVIOCESAR SAS como explotador y propietario de la aeronave comprometida en el suceso, o al explotador del aeródromo (cuando el acontecimiento hubiera sucedido en un aeródromo o sus alrededores), las informaciones y documentos respecto de la compañía, la aeronave misma y su tripulación, si estas no se hubiesen obtenido durante las diligencias preliminares post accidente previstas anteriormente.

El Investigador a cargo puede solicitar en cualquier momento los documentos de la aeronave y sus componentes, así como los de la tripulación, directamente a las personas

PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIA P.R.E.

responsables de ellos o de su custodia a los funcionarios de la UAEAC, así como a AVIOCESAR SAS explotadora de la aeronave y sus subordinados, al personal encargado del área de mantenimiento y de ser requerido a los explotadores del aeródromo, estarán obligados a entregar tales documentos una vez sea requeridos por el Investigador a cargo y sin demora alguna.

i. Liberación de la Aeronave

AVIOCESAR SAS puede solicitar por escrito al Órgano investigador la liberación de la aeronave para efectos de reparación, una vez el Órgano Investigador no la requiera con fines investigativos.

j. Costos de la Investigación

Todos los gastos derivados de la investigación de un accidente, incidente grave e incidente de aviación, serán costeados por AVIOCESAR SAS. Los costos deben incluir, entre otros: la inspección de las plantas motrices, la realización de análisis de calidad del combustible, fluido hidráulico y aceite en laboratorios especializados, los análisis en laboratorios metalográficos de las partes comprometidas en fallas de material, el envío de dichas partes al exterior o a las entidades descritas y los gastos derivados del viaje, traslados y la permanencia en lugar de los investigadores. Cuando la autoridad aeronáutica y/o el Órgano Investigador asumen tales costos, repetirán contra el propietario.

**ESPACIO DEJADO
INTENCIONALMENTE EN
BLANCO**

9. ANEXOS:

ANEXO 001: PROCESO 005 COMUNICACIÓN DEL PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS

ANEXO 002: DIRECTORIO INTERNO

ANEXO 003: DIRECTORIO ENTIDADES DE APOYO EXTERNO

**ESPACIO DEJADO
INTENCIONALMENTE EN
BLANCO**